



Diez y diez maravedis.

187

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

El Señor D. Alfonso Marañón, R. o. d. i. s. o. S. u. c. a. m. p. l. a. n.  
En virtud de la proposición del Carillo de reintegro al próximo, y sacrificio  
dese en ella; como también teniendo presente que esta Ciudad tiene  
invitado no ser el dia de la proposición, y que solo se debe responder a  
lo que se pregunta; debe hacer presente que la superioridad del  
Consejo por su Real Provision remitida y que se halla en esta  
Sala tiene mandado que le informe sobre la necesidad de imbriar  
Capitular á la Corte, y lo demas que sobre ello sea oficio; como asimismo  
de los demás particulares que contiene, y que el año del 18.  
Intendente correspondiente á dicha Real Provision, para cuya intención  
informe la remita a efecto que se obre todo convenientemente relacio-  
nada, para poder hacer dicho informe: En esta atención, y el  
como tiene e ignorado el que dice, no concuerda al Carillo enq.  
se acorda impetrar la diligencia, en lo que no se hubiera incluido  
así por las razones que tiene manifestadas como porque estan  
manifestos los efectos que han visto otras diputaciones,  
vna o posteriores a las que se han subtitulado por algunos de los  
Caralleno; y otras anteriores, bien sea por la contienda de tiempos  
obien por otros motivos q. Cognosca, subriendo siempre la